



**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

SEFIN

No. AGJ/535/2013

**XOCHITL MORENO DIAZ
CALLE MATAMOROS No. 1234 ORIENTE
COL. CENTRO
TORREÓN, COAHUILA
P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo en el que se actúa aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 20 de enero de 2012 la C. Xochitl Moreno Díaz, pagó ante la Administración Local de Recaudación, de la ciudad de Torreón, Coahuila, los Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas, generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular, consistentes en la expedición de tarjetas de circulación y calcomanía, por lo que en virtud de dicha operación se expidió el recibo oficial que se describe a continuación:

NOMBRE	FECHA	PLACA	CONCEPTO	PERIODO	BASE LEGAL	CANTIDAD
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular	2009	Art 111-a Fracc. I (L. H.E.C)	\$1,448.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Voluntariado Coahuila	2009		\$85.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Fomento a la educación y seguridad pública	2009	Art 187 (L. H.E.C)	\$58.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular	2010	Art 111 Fracc. I (L. H.E.C)	\$1,237.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Voluntariado Coahuila	2010		\$85.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Fomento a la educación y seguridad pública	2010	Art 187 (L. H.E.C)	\$61.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular	2011	Art 111 Fracc. I (L. H.E.C)	\$1,036.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Voluntariado Coahuila	2011		\$85.00
Agroinsumos VMV, S.A. de C.V	20 de enero del 2012	FEY4156	Fomento a la educación y seguridad pública (22.5% Derechos de	2011	Art 187 (L. H.E.C)	\$63.00





Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

			Control Vehicular			
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular		Art 114 Fracc. I (L. H.E.C)	\$1250.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Voluntariado Coahuila			\$70.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Fomento a la educación y seguridad pública (22.5% Derechos de Control Vehicular		Art 187 (L. H.E.C)	437.00
					<i>SUBTOTAL DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR</i>	<i>4971.00</i>
					<i>SUBTOTAL CENTRO HISTORICO Y FOMENTO A LA EDUCACION</i>	<i>944.00</i>
					TOTAL:	\$5,915.00

II.- Sin embargo la C. Xochitl Moreno Díaz, promovió Juicio de Garantías en contra de la exacción y cobro de los Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular por considerar que el artículo 114 fracción I de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2012, violan los principios de proporcionalidad y equidad, que consagra nuestra Constitución en su artículo 31 fracción IV.

En virtud de lo anterior, se emite la presente resolución en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- La C. Xochitl Moreno Díaz, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular por considerar que el artículo 114 fracción I de la Ley de Hacienda violan los principios de proporcionalidad y equidad, establecidos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de los pagos efectuados, que por razón





Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración
Fiscal General

SEFIN

de turno le correspondió conocer al Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, radicándose bajo el número estadístico 346/2012.

II.- Mediante sentencia de fecha 24 de mayo de 2012, el C. Juez Segundo de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la quejosa en contra de actos del Administración Local de Recaudación, de la ciudad de Torreón, Coahuila, consistentes en la aplicación de los artículos 111-A fracción primera respecto de los años 2009, 2010, 2011 artículo 114 fracción I, y asimismo por lo que hace a los artículos 186, 187, 189 y 192 en virtud de la accesoriadad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el los Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular consistentes en la expedición de tarjetas de circulación y calcomanía se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que se violan los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que las autoridades recaudadoras impongan al impetrante el pago mínimo por los Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas, generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular, previsto en el numeral 114, y que se encuentra establecido en la fracción I, punto 1, inciso C, y de igual forma el artículo 111-A fracción I apartado 1 respecto de los años 2009, 2010 y 2011 y hecho lo anterior se realice la devolución de la diferencia que resulte con el pago realizado por la impetrante por concepto de derecho de control vehicular que se contiene en los recibos con folio , así como las cantidades que enteró por concepto de Voluntariado, Fomento a la Educación y Seguridad Publica y Centro Histórico.

Por lo tanto, procede cobrar a la C. Xochitl Moreno Díaz, por concepto del pago por Derechos de Control Vehicular la cantidad de **\$1,789.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N)**, la cual se cálculo de la siguiente manera:

NOMBRE	FECHA	PLACA	CONCEPTO	PERIODO	BASE LEGAL	CANTIDAD
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular	2009	Art 111-a Fracc. I (L. H.E.C)	\$443.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular	2010	Art 111 Fracc. I (L. H.E.C)	\$443.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular	2011	Art 111 Fracc. I (L. H.E.C)	\$443.00
Xochitl Moreno Díaz	20 de enero del 2012	FEY4156	Derechos de Control Vehicular		Art 114 Fracc. I (L. H.E.C)	\$460.00
TOTAL:						\$1,789.00





**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

SEFIN

Por tanto si pago por concepto de Derechos de Control Vehicular la cantidad de **\$4,971.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** procede cobrar la cantidad total de **\$1,789.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**

En consecuencia, procede se devuelva a la C. Xochitl Moreno Díaz, la cantidad de **\$3,182.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta del excedente de lo que pagó y lo que se le debió cobrar por concepto de derechos por los Servicios Relativos al Control Vehicular

Además, procede se devuelva a la quejosa la cantidad de **\$944.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que pagó por concepto de Voluntariado Coahuila Cruz Roja/Bomberos y Centro Histórico.

IV.- Por lo tanto y en virtud a lo ordenado por la ejecutoria de amparo dictada dentro de los autos del juicio de amparo número 346/2012, procede se devuelva a la C. Xochitl Moreno Díaz, la cantidad total **\$4,126.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, por el pago de los Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas, generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular, consistentes en la expedición de tarjetas de circulación y calcomanía, Fomento a la Educación y Seguridad Pública, Voluntariado Coahuila Cruz Roja/Bomberos y Centro Histórico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción V y VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículos 1, 2, 6 fracción XXVIII y Tercero transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 2 fracción II, y 13 fracción XI y 3º Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; ésta Administración General Jurídica del de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:





**Gobierno de
Coahuila**

Una nueva forma de **Gobernar**

Administración
Fiscal General

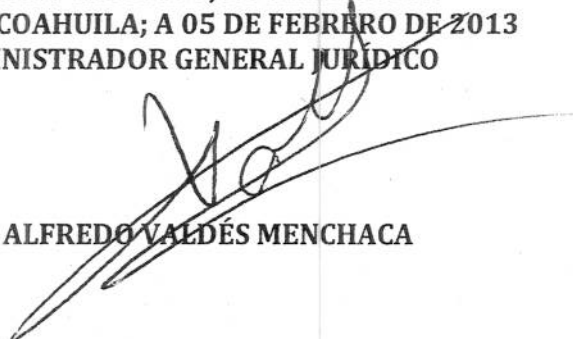
SEFIN

RESUELVE:

PRIMERO.- Devuélvase a la **C. XOCHITIL MORENO DIAZ**, la cantidad de **\$4,126.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos por Servicios que presta la Secretaría de Finanzas generados por los Servicios Relativos al Control Vehicular de los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, respecto del recibo mencionado en el apartado de Antecedentes de la presente resolución como consecuencia de la Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Juicio de Amparo 346/2012, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Notifíquese.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 05 DE FEBRERO DE 2013
ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO**


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

MML /VNEM

